



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

COMISIONES

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 522

Pág. 1

CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ARTURO GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ

Sesión núm. 20

celebrada el miércoles 12 de marzo de 2014

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor director de la Agencia Española de Protección de Datos (Rodríguez Álvarez), para informar sobre la memoria de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al año 2012. A petición propia. (Número de expediente 212/001321).

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 2

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la Comisión, que tiene por objeto la celebración de la comparecencia del director de la Agencia Española de Protección de Datos, a petición propia, para informar sobre la memoria de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al año 2012.

Ante todo, damos la bienvenida al director de la agencia, don José Luis Rodríguez, bienvenido a la Comisión. Esta comparecencia se produce, por distintas vicisitudes, más tarde de lo que hubiese sido deseable, pero nunca es tarde si la dicha es buena y en este caso el director de la Agencia Española de Protección de Datos dará cuenta a sus señorías de la memoria del año 2012.

El formato será el usual en este tipo de comparecencias: en primer lugar intervendrá el director de la agencia para explicar, en los términos que le parezcan oportunos, la memoria del 2012 y después dará un turno a los distintos grupos parlamentarios, de menor a mayor, con la advertencia de que alguno de los grupos está atendiendo a varias comisiones y me han perdido un poco de flexibilidad, si no hay inconveniente por parte de otros grupos. Empezará el Grupo Mixto y terminará el Grupo Popular, como he dicho, de menor a mayor.

Don José Luis, sin más preámbulos le vuelvo a repetir el agradecimiento de la Comisión por su comparecencia y es dueño de la palabra.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** (Rodríguez Álvarez): Para mí es un honor y un motivo de especial satisfacción comparecer de nuevo en la Comisión Constitucional, en esta ocasión para presentar la memoria de la agencia correspondiente al ejercicio de 2012.

Como efectivamente, por diversas vicisitudes, la comparecencia tiene lugar algunos meses más tarde de cuando debería haber sucedido, de cuando correspondería, y dado que por otro lado sus señorías disponen desde hace tiempo del ejemplar de la memoria con toda la información detallada, si les parece oportuno —y si le parece oportuno también al Presidente—, voy a limitarme en la primera parte de mi exposición a recordar y valorar los datos más significativos nada más de la actividad de la agencia, que están recogidos en la memoria, y a continuación abordaré con algo más de detalle algunas de las cuestiones o de los temas más importantes de los que nos venimos ocupando en los últimos meses, con el fin de darles cuenta de cómo los estamos tratando y de los resultados obtenidos. En todo caso, estoy a su disposición para completar la información que deseen o tratar cualesquiera otros temas que consideren precedente.

Entrando ya en el informe anual, como puede apreciarse en las páginas de la memoria, el ejercicio de 2012 se ha caracterizado por un notable incremento de la actividad de la agencia, que viene a sumarse al habido durante los últimos años. En primer lugar, hay que destacar que el número de denuncias presentadas creció en más de un 12% en relación con 2011, en que ya se había producido un crecimiento record de más del 50%. El elevado número de denuncias acumuladas motivó que en 2012 las investigaciones tuvieran que incrementarse en un 47,78%, llegando a realizarse casi 8.000 actuaciones investigadoras a lo largo del año. Como consecuencia, el número de resoluciones dictadas se elevó en casi un 40% respecto de las adoptadas en el año anterior. Los sectores que han generado más denuncias, y consecuentemente mayor número de investigaciones y sanciones, han sido: en primer lugar, el de las telecomunicaciones; en segundo lugar, el de videovigilancia; en tercer lugar, las entidades financieras, y, en cuarto lugar, los servicios de Internet. Pero a pesar del fuerte incremento de los procedimientos se ha mantenido estable el número de resoluciones sancionadoras, que incluso ha llegado a experimentar un ligero descenso, del 0,22%, debido en gran medida a la aplicación de la figura del apercibimiento, que se introdujo con la reforma de la Ley Orgánica de Protección de Datos operada en el año 2011 y del que la agencia está haciendo un uso frecuente. De hecho, el 34,7% de las infracciones declaradas en el año 2012 han concluido con un apercibimiento, sin imponer sanción, siendo particularmente relevante el empleo de esta figura del apercibimiento en el ámbito de la videovigilancia, que ha concentrado casi el 75% de los apercibimientos emitidos.

El volumen global de las sanciones económicas declaradas creció en un 7,43%, situándose ligeramente por encima de los 21 millones de euros. Como años anteriores, la mayor parte de estas sanciones recayeron en el sector de las telecomunicaciones, que concentró el 73% del total. En segundo lugar se situó el sector financiero con el 13,5%, unos 2.853.000 euros, y en tercer lugar el de suministro y comercialización de energía y agua con el 6% del total, 1.270.000 euros aproximadamente, estando los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 3

siguientes ya sensiblemente por debajo del millón de euros, como es el caso de las comunicaciones electrónicas comerciales con 541.000 euros y la videovigilancia con 336.000 euros.

El hecho de que el mayor número de denuncias, de investigaciones y de sanciones afecte al sector de las telecomunicaciones se debe principalmente a la existencia de irregularidades en los procesos de contratación que dan lugar a altas en los servicios, a la emisión de facturas y en muchos casos a la inclusión en ficheros de morosos de personas que niegan haber contratado los servicios cuyo pago se les exige. Y cuando la agencia se dirige a la empresa correspondiente, la empresa no acredita que cuente con el consentimiento del afectado para la celebración del contrato y el tratamiento de los datos personales. Aunque esta problemática afecta mayoritariamente al sector de las telecomunicaciones, desafortunadamente se está extendiendo a otros, particularmente al de suministros y comercialización de agua y de energía, en el que en el año 2012, como se refleja en la memoria, las actuaciones de investigación derivadas de denuncias de los ciudadanos se han incrementado en un 222%. Dado que estas cifras ponen de manifiesto la existencia de prácticas irregulares gravemente lesivas de los derechos de los ciudadanos, desde la agencia, aparte de las actuaciones de investigación y sancionadoras, hemos formulado diversas recomendaciones a las compañías afectadas para que revisen sus procesos de contratación e incorporen medidas adecuadas para comprobar la identidad de los contratantes y estar en condiciones de acreditar la prestación del consentimiento cuando se produzca una denuncia.

Dejando las denuncias y pasando al ámbito de las tutelas, de las solicitudes de tutela a derechos, en el año 2012 experimentaron una leve reducción después de que habían tenido un altísimo crecimiento en 2011 y sin embargo se han dictado un 6% más de resoluciones. Más de la mitad de las resoluciones de tutelas de derechos afectan al derecho de cancelación y se centran principalmente en los ficheros de morosidad y en las empresas de telecomunicaciones. Y aproximadamente el 30% versan sobre el derecho de acceso, donde destacan las solicitudes de acceso a historiales clínicos.

Aparte de la tramitación y la resolución de las denuncias y de las tutelas, durante el año 2012 se han conseguido importantes avances en las dos líneas estratégicas que les había comunicado y que había marcado al comienzo de mi mandato: de un lado, favorecer el conocimiento y el ejercicio de los derechos por la ciudadanía y, de otro lado, facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de los sujetos obligados.

En la tarea de concienciación, asesoramiento y orientación de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos continúa desempeñando un papel primordial el servicio de atención al ciudadano de la agencia, que año tras año obtiene una altísima valoración en las encuestas sobre el grado de satisfacción de los usuarios. En el año 2012 este servicio respondió a casi 112.000 consultas, en su mayoría por teléfono, pero también muchas de ellas de forma presencial y otras por escrito. El segundo cauce a través del cual se desarrolla la tarea de favorecer el conocimiento de los derechos y ayudar a los ciudadanos en su ejercicio es la página web de la agencia, una plataforma que cada vez está adquiriendo más importancia como pone de manifiesto el hecho de que en el año 2012 se hayan incrementado casi un 42% los accesos, registrándose un promedio diario de 5.546 visitas diarias. Pero, sin lugar a dudas, el paso más importante que hemos dado en el año 2012 para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos ha sido la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la agencia, a través de la cual no solo se pueden formular consultas, sino también presentar denuncias o reclamaciones cuando se considera que se ha sido víctima de una lesión de los derechos. Y se pueden presentar de una forma sencilla y sin necesidad de desplazamiento. Finalmente, aunque no por ello menos importante, quiero subrayar que en la tarea de fomentar la concienciación ciudadana y desarrollar una cultura de protección de datos estamos contando con la muy valiosa ayuda de los medios de comunicación, que están mostrando un interés creciente por estas cuestiones y que realizan una labor que es esencial para contribuir al mejor conocimiento de los derechos y de las fórmulas o las posibilidades de proteger la privacidad, especialmente en los nuevos contextos digitales.

En lo que concierne a la segunda línea estratégica a la que había hecho referencia, la de facilitar a quienes tratan los datos personales el cumplimiento de las obligaciones legales, también se han producido notables avances en el periodo de que estoy dando cuenta.

Ante todo quiero señalar que en la agencia consideramos que en el contexto actual es más importante que nunca compatibilizar la garantía de la privacidad y la protección de los datos personales con el desarrollo tecnológico y el impulso de la actividad económica en general. Por lo tanto, estamos favoreciendo una interpretación y una aplicación flexible de la legalidad que, sin merma de la protección de los derechos, permita su adaptación a realidades distintas evitando cargas administrativas innecesarias y minimizando

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 4

los costes asociados al cumplimiento. Todo ello exige un proceso constante de diálogo, de intercambio de información entre regulador y regulados, entre la Autoridad de Protección y los sujetos obligados, diálogo que obviamente ha de partir de la disposición al cumplimiento de los destinatarios de las normas, y me complace poder decir que esta disposición al diálogo y al cumplimiento existe en términos generales en el caso de las empresas españolas, pero lamentablemente se da en menor grado en el caso de las corporaciones internacionales, algunas de las cuales durante estos años han dedicado mayores esfuerzos y mayores recursos a eludir la aplicación de la legislación europea que a respetar los derechos de los ciudadanos.

En esta línea de facilitar las gestiones relacionadas con el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos se han ampliado y reforzado las herramientas informáticas disponibles en la página web, comenzando por el sistema de notificación telemática de los ficheros, que permite a los responsables notificar tanto la creación como la modificación o la supresión mediante la cumplimentación de un sencillo formulario a través de Internet, no hace falta mayor actividad. Por otra parte, la agencia desarrolló una nueva herramienta, la que hemos llamado Dispone, que está destinada a ayudar a las Administraciones Públicas en la elaboración de las disposiciones de creación, modificación o supresión de sus ficheros. Es un programa informático que ha sido muy bien acogido, especialmente por las corporaciones locales con menores recursos, que están haciendo un uso intensivo de esta herramienta. En su conjunto, en el año 2012 concluyó con algo más de tres millones de ficheros inscritos, lo cual supone un incremento del 15% respecto del año anterior. Estas nuevas herramientas se vienen a sumar al programa Evalúa, que ya estaba disponible desde el año 2010 y que permite a los responsables de los ficheros realizar un autodiagnóstico, evaluar cuáles son sus situaciones y obtener en su caso un informe con las indicaciones necesarias para cumplir con la Ley de Protección de Datos. Actualmente, como les decía, todas esas herramientas están integradas en la sede electrónica de la agencia, de suerte que tanto los ciudadanos como los responsables de los tratamientos, las empresas, los profesionales, pueden realizar todas sus gestiones ante la agencia por Internet, utilizando cuando fuera necesario la firma electrónica y sin coste alguno. Permítame que subraye este último punto, este último aspecto porque tiene especial relevancia cuando hablamos de cargas y de costes administrativos. En contra de lo que a veces se difunde, la agencia no cobra ningún tipo de tasa o precio por sus actuaciones ni por la prestación de sus servicios; todas las gestiones y todos los procedimientos ante la agencia son gratuitos, tanto para los ciudadanos como para las empresas.

En lo que concierne al ámbito internacional quisiera comenzar destacando las actividades de impulso de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, que ha alcanzado ya un notable grado de desarrollo como plataforma dinamizadora de los debates sobre protección de datos y de la elaboración de nuevas normativas en el área iberoamericana, que es el área que en los últimos años ha pasado a ser la región del mundo donde se están produciendo los mayores avances legislativos e institucionales en esta materia. La agencia española continúa fuertemente comprometida con la región prestando asesoramiento y apoyo a los procesos en desarrollo, en particular a las autoridades de protección de datos de reciente creación, colaborando en la capacitación de su personal técnico y directivo y contribuyendo a la puesta en funcionamiento de las nuevas instituciones mediante la transferencia de modelos, de técnicas de gestión e incluso la cesión gratuita de aplicaciones informáticas que hemos desarrollado y que estamos utilizando ya en la agencia, como alguna de las que he hecho referencia antes. Por otra parte, en colaboración con la Aecid, desarrollamos regularmente en los centros de formación de la cooperación española actividades de formación y encuentros de expertos dirigidos a fomentar el debate y la implantación de una cultura de la protección de datos en la región. Y el pasado año se ha dado un paso adelante, un importante paso adelante en el proceso de consolidación de la red con la aprobación de los nuevos estatutos, que reflejan su evolución desde una red de expertos hacia una red de autoridades y expertos, en consonancia con el hecho de que actualmente existen ya nueve autoridades de protección de datos en los países iberoamericanos. Como dato revelador del interés que ha suscitado esta red, he de señalar que la Organización de Estados Americanos se ha incorporado a ella con estatuto de observador.

En el ámbito europeo, el asunto central desde hace más de dos años es la elaboración del nuevo marco normativo de protección de datos. La tramitación legislativa, como bien saben, se inició en enero de 2012 con la presentación por parte de la Comisión de dos iniciativas legislativas: una propuesta de reglamento general que debe sustituir a la actual Directiva 95/46 y una propuesta de directiva para el ámbito policial y judicial. La agencia, en cuanto autoridad independiente, no participa directamente en los debates de este proceso legislativo, pero sí lo estamos siguiendo muy de cerca y contribuyendo al mismo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 5

a través de los dictámenes y de las opiniones elaboradas conjuntamente con el resto de las autoridades en el seno del grupo del artículo 29. Además coadyuvamos como órgano técnico asesorando al Gobierno de España en los grupos de trabajo en el Consejo. El procedimiento legislativo se está desarrollando con un ritmo mucho más lento del previsto inicialmente porque a la complejidad de las cuestiones tratadas ha venido a sumarse la actuación opositora de los *lobbies*, fundamentalmente las grandes corporaciones o las grandes empresas tecnológicas de Internet, que, según las declaraciones de los parlamentarios y de la propia Comisión, ha alcanzado unos niveles sin precedentes en ningún procedimiento legislativo en el ámbito europeo, lo cual ya por sí mismo es muy revelador del valor económico que ha adquirido los datos personales. Tal como están actualmente las cosas resulta materialmente imposible que se pueda aprobar antes de que concluya el actual periodo legislativo. En octubre del pasado año la Comisión LIBE del Parlamento Europeo aprobó los informes de las dos iniciativas, del reglamento y de la directiva, después de lograr consensuar e integrar más de 3.500 enmiendas que se habían presentado, y esta misma mañana el Pleno del Parlamento ratificó los dos textos, el de la propuesta de reglamento y el de directiva, con arreglo a los informes elevados por la Comisión LIBE. Por lo tanto, hay ya una posición que este Parlamento deja fijada en esta legislatura y no se tendrán que retomar los trabajos desde cero cuando se constituya el nuevo Parlamento después de las elecciones.

Pero en el Consejo la evolución está siendo más lenta y más compleja. Aunque las últimas presidencias irlandesa, lituana y griega han aumentado la frecuencia y la duración de las reuniones de trabajo y pese a que se han ido obteniendo avances y se han clarificado muchos aspectos, aún no se ha formalizado un acuerdo sobre partes completas del proyecto y hay varios temas importantes que siguen abiertos, como algunos de los nuevos derechos, el enfoque de las obligaciones del responsable basadas en el riesgo, el régimen sancionador, la aplicación o no al sector público y en su caso en qué grado, y la polémica previsión del *One stop shop* o Ventanilla Única, sobre la que ya les he hablado en mi anterior comparecencia que, a mi juicio, necesariamente ha de ser corregida para encontrar una fórmula de equilibrio porque inclina excesivamente la balanza a favor de los intereses de las empresas y en perjuicio de los derechos de los ciudadanos, que en algunos casos, de aprobarse así, tendrían que acudir a instancias de otros países para presentar sus denuncias o defender sus derechos. Es de esperar que el Consejo pueda seguir avanzando a buen ritmo durante este periodo transitorio y que la fase final de aprobación de los proyectos se pueda abordar cuando se constituyan de nuevo las instituciones tras las elecciones del mes de mayo. El retraso en la aprobación supone sin duda una contrariedad porque la normativa vigente, que, como saben, es del año 1995, requiere ser revisada y actualizada para mantener el nivel actual de protección de los derechos de los ciudadanos. Sus principios siguen siendo válidos pero muchas de sus previsiones han sufrido una fuerte erosión desde la aprobación en el año 1995, como consecuencia principalmente de la evolución tecnológica y del proceso de globalización.

Por otra parte, en el plano europeo las principales actuaciones de la agencia se enmarcan dentro del funcionamiento de este grupo de autoridades conocido como grupo del artículo 29 de la Directiva. El grupo desarrolla una tarea capital en el establecimiento de criterios comunes para la interpretación y aplicación homogénea de la normativa europea de protección de datos en los diversos Estados y está asumiendo un papel cada vez más importante en la coordinación de las actuaciones de todas las autoridades nacionales frente a las grandes compañías multinacionales de Internet para exigirles el cumplimiento de la legislación europea y el respeto de los derechos que esta legislación reconoce y garantiza a los ciudadanos. La primera de las actuaciones coordinadas de esta naturaleza fue la que tuvo por objeto las políticas de privacidad de Facebook, ejecutada por la autoridad irlandesa. De esta primera ya les informé en la anterior comparecencia. Y la segunda es la que se llevó a cabo en relación con la empresa Google a raíz de que en marzo del año 2012 modificara las políticas de la mayoría de sus servicios, unificándolas e imponiendo un modelo de tratamiento de datos basado en la transversalidad, lo cual le permite combinar la información personal que obtiene por medio de los distintos servicios que ofrece. Pues, ante las inquietudes y las dudas suscitadas, el grupo de autoridades acordó iniciar una investigación conjunta, ejecutada en este caso por la autoridad francesa, la CNIL, que concluyó constatando la incompatibilidad de muchos elementos de la nueva política de privacidad de Google con la legislación europea de protección de datos. Como consecuencia, en octubre del año 2012 enviamos una carta firmada por las veintisiete autoridades de protección de datos de los Estados de la Unión Europea en la que se requería a la compañía para que adoptara una serie de modificaciones necesarias para cumplir con el derecho europeo. Transcurrido un plazo más que razonable sin que se hubiera producido reacción, se consideró que la conducta de la compañía constituía una grave falta de respeto no solo a las autoridades firmantes, sino también a los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 6

derechos de los ciudadanos europeos por cuya protección hemos de velar y, en consecuencia, se acordó en el seno del grupo del artículo 29 que, dado que el grupo como tal no tiene potestades sancionadoras, aquellas autoridades nacionales que por sus competencias o por su estructura estuvieran en condiciones de actuar iniciarían procedimientos coercitivos o sancionadores de acuerdo con la normativa de cada Estado. A raíz de ello, en el mes de abril de 2013 las autoridades de protección de datos de Alemania, España, Francia, Holanda, Italia y Reino Unido iniciamos simultáneamente procedimientos sancionadores, lógicamente actuando cada uno con arreglo a su ordenamiento nacional, aunque intercambiando la información sobre el desarrollo de las investigaciones. Como consecuencia de los plazos que rigen nuestras respectivas actuaciones, que en el caso español son mucho más breves que en otros, la agencia española fue la primera en concluir el procedimiento con la resolución dictada el día 18 del pasado mes de diciembre de 2013, en la que se declara que Google incurre en infracciones graves de la Ley Orgánica de Protección de Datos y se le impone una sanción de 900.000 euros. Pocos días después la CNIL, la autoridad francesa, concluyó también su procedimiento imponiendo una sanción de 150.000 euros, la máxima que le permite su ordenamiento, y la obligación de publicar la resolución durante cuarenta y ocho horas en la página principal del buscador, de Google. La autoridad holandesa ha hecho públicas sus conclusiones, que coinciden en esencia con las de la autoridad francesa y española, y está en fase de ejecución, y si no se cumplen sus requerimientos podrá imponer una sanción. Y el resto de autoridades actuantes se encuentran también en una fase avanzada de sus procedimientos.

Si me permiten detenerme brevemente en los contenidos materiales de la resolución de la agencia española por la relevancia que tiene sobre la actuación de estas empresas en Internet y para la protección de los derechos de los ciudadanos en este ámbito, diré que en la resolución se declara que Google recoge y trata ilegalmente información personal, tanto de los usuarios autenticados, es decir, los que están dados de alta en sus servicios, como de los no autenticados, e incluso de aquellos que son meros usuarios pasivos, es decir, los que no han solicitado sus servicios pero acuden a las páginas que incluyen elementos gestionados por la compañía, sin explicarlo. Las actuaciones de inspección han permitido comprobar que Google recopila información personal en España a través de unos noventa productos y servicios que ofrece en nuestro país, sin proporcionar una información adecuada sobre qué datos se recogen ni tampoco para qué fines se utilizan y sin obtener el consentimiento válido de sus titulares. En este sentido es muy significativo que no se informa con claridad a los usuarios del correo electrónico Gmail de que se filtra y se analiza el contenido de los correos y de los ficheros anexos para conocer los intereses de los usuarios y enviarles publicidad acorde con estos intereses. Por otra parte, Google combina la información personal obtenida a través de los diversos productos o servicios para utilizarla con fines publicitarios y con otras múltiples finalidades que no se determinan con claridad, vulnerando la prohibición de la legislación española y europea de utilizar los datos para fines distintos de aquellos para los que han sido recogidos. La agencia entiende que esta combinación de datos que se recoge en un servicio, con los que se recogen otros servicios, operada además a través o mediante una tecnología altamente sofisticada, excede ampliamente de las expectativas del usuario medio, que no es consciente del carácter masivo y transversal del tratamiento de sus datos, con lo que en la práctica pierde el control sobre sus datos personales. Junto a ello se ha constatado que Google almacena y conserva los datos personales por periodos de tiempo indeterminados o injustificados, contraviniendo también lo exigido por la legislación española en este punto, y finalmente se ha comprobado también que Google obstaculiza y en algunos casos impide el ejercicio de los derechos ARCO —de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición— porque el procedimiento establecido para ejercer los derechos o para gestionar la información personal obliga a recorrer un número indeterminado de páginas, dispersas a través de varios enlaces, no disponibles tampoco para todos los usuarios y con denominaciones que a veces no hacen ni siquiera referencia a su objeto. La propia compañía reconoce que hay que ejecutar al menos siete procesos diferentes y se reserva incluso el derecho de no atender determinadas solicitudes.

En este mismo marco —y cambio de tema— de la cooperación institucionalizada, dentro del grupo del artículo 29, se abordaron también las cuestiones planteadas por la revelación de la existencia de programas de vigilancia masiva en las comunicaciones por parte de servicios de inteligencia, principalmente de los Estados Unidos, pero también de algunos Estados europeos. Las autoridades de protección de datos no tenemos, salvo alguna excepción, competencia para supervisar la actividad de los servicios de inteligencia, pero ello no significa que la cuestión nos resulte del todo ajena, ya que según informaciones conocidas una parte de los datos a los que se ha accedido lo son de europeos, recogidos y tratados por estas grandes empresas americanas prestadoras de servicios de Internet que fueron recabados con finalidades

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 7

que no incluyen la cesión a las agencias de inteligencia. Por tanto al tener conocimiento de las primeras informaciones al respecto las autoridades, reunidas en el grupo del 29, dirigimos inmediatamente una carta a la vicepresidenta de la Comisión, señora Reding, pidiéndole que solicitara de las autoridades americanas aclaraciones en cuanto al alcance de los programas de vigilancia, y de su incidencia sobre los ciudadanos europeos. Esta primera misiva fue seguida de otra, mucho más detallada, en la que el grupo hacía una valoración provisional y solicitaba información pormenorizada sobre cuestiones concretas.

Posteriormente el presidente grupo participó, en representación de todas las autoridades, en el grupo de expertos conjunto Unión Europea-Estados Unidos, constituido para esclarecer el alcance y la fundamentación legal de estos programas, y cuyas conclusiones se han hecho públicas a finales del año 2013. Y actualmente estamos elaborando un dictamen técnico, dentro del grupo, sobre las implicaciones de estos programas desde la perspectiva de los derechos europeos y nacionales de protección de datos, que está previsto concluir alrededor del mes de abril, y en este estudio se están tomando en consideración las conclusiones del grupo de expertos al que antes he aludido, así como las contenidas en el informe elaborado por la Comisión Live, del Parlamento Europeo. Y en este contexto estamos prestando también especial atención al funcionamiento de los mecanismos de transferencia internacional entre la Unión Europea y los Estados Unidos, que fundamentalmente se articulan sobre el sistema conocido como *save harbor*, como puerto seguro, y que según los resultados de la evaluación realizada por la propia Comisión Europea, y publicada en noviembre del año pasado, presenta notables debilidades. La propia Comisión ha formulado hasta trece recomendaciones para revisar *save harbor* y ha iniciado negociaciones con la contraparte americana para que antes del verano de 2014 se pueda alcanzar un acuerdo sobre las posibles soluciones a las debilidades detectadas. En este momento estamos a la espera de ver cómo evolucionan esas negociaciones para valorar hasta qué punto es necesario considerar medidas adicionales.

En la segunda parte de mi intervención me propongo abordar brevemente tres temas a los que hemos dedicado particular atención por su relevancia actual para la protección de datos: el *cloud computing*, la nueva normativa de *cookies* y la protección de los menores en Internet. Siguiendo las indicaciones del Presidente intentaré abreviar. En primer lugar el *cloud computing*. Como saben este es el nuevo modelo de prestación de servicios tecnológicos de computación en nube, que comporta indudables ventajas, tanto desde el punto de vista organizativo y de gestión como en lo concerniente a los costes, pero al mismo tiempo trae riesgos muy relevantes relacionados con la seguridad y con la protección de datos, que necesariamente han de ser tomados en consideración. El elevado número de actores que interviene, el hecho de que se trate de recursos compartidos, la dispersión geográfica de los datos, la rapidez con la que se producen las transacciones, en muchos casos además implican transferencias internacionales, son todos importantes factores de riesgo a tener muy presentes a la hora de contratar estos servicios y de valorar las medidas implantadas por el proveedor para proteger adecuadamente la información que se le confía. Por otra parte la computación en nube ha suscitado múltiples interrogantes en relación con la interpretación y la aplicación de la normativa de protección de datos, cuestiones tales como la determinación de la legislación aplicable, de la autoridad competente, la configuración de las posiciones jurídicas y las relaciones entre los clientes y los proveedores de los servicios, qué garantías y qué medidas de seguridad son exigibles en cada caso, cómo se respeta el régimen de transferencias internacionales, por citar solo algunos de los más relevantes.

En la agencia hemos abordado estas cuestiones y hemos procurado darles una respuesta; en primer lugar, hemos convocado una consulta pública para conocer los puntos de vista de los usuarios y de los prestadores; con sus resultados hemos contribuido a fijar una posición común al marco del grupo del artículo 29 en el dictamen aprobado en julio de 2012, y posteriormente hemos continuado el diálogo con los afectados en España, hemos analizado aquellos aspectos que aún no estaban necesitados de clarificación, y a la vista de ellos hemos elaborado dos documentos que desde abril del año pasado están disponibles en la página web de la agencia; el primero es una guía para los clientes, y el segundo son unas orientaciones destinadas a los prestadores de los servicios para cumplir con la legislación española. El primero, como su propio nombre indica, está dirigido hacia los que contratan los servicios de *cloud* y hemos tenido muy presente que el abanico de potenciales cliente es muy amplio, dado que abarca desde grandes corporaciones hasta pymes, profesionales autónomos y también administraciones públicas. Y el segundo de los documentos que contienen esas orientaciones o recomendaciones está orientado a proporcionar mayor seguridad jurídica, precisando los requisitos que a juicio de la Agencia son necesarios para cumplir con la legislación española.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 8

Segunda cuestión, aplicación de la nueva normativa de *cookies*. La normativa sobre el uso de *cookies* o de otras tecnologías similares de almacenamiento y de recuperación de la información en los dispositivos o equipos terminales de los usuarios, como sus señorías bien conocen, por medio del Real Decreto-ley 13, del 2012, se modificó el artículo 22 de la Ley de servicios de la sociedad de la información al objeto de transponer al ordenamiento español la reforma aprobada en el año 2009 de la Directiva 2002/58. En esencia, por recordarlo brevemente, se vino a sustituir el modelo hasta entonces vigente, que imponía la obligación de ofrecer a los usuarios la posibilidad de rechazar la implantación de *cookies* en sus equipos, lo que se suele llamar un sistema de *opt-out*, por un nuevo régimen más garantista en el que se requiere que se informe previamente al usuario y se recabe su consentimiento, es decir, un sistema de *opt-in*. La nueva regulación tiene por finalidad ofrecer una mayor protección a los usuarios frente a estas tecnologías que cuando no se utilizan con fines técnicos, sino para rastrear, para el rastreo, para el seguimiento de la navegación, lo cual cada vez es más frecuente, afectan sensiblemente a la privacidad de las personas, y por lo tanto deben de conocer que se están instalando en sus dispositivos terminales, y prestar el consentimiento en su caso.

El cambio normativo sin embargo tiene un fuerte impacto en amplios sectores de Internet cuyo modelo de negocio descansa total o parcialmente en los ingresos derivados de la llamada publicidad conductual o personalizada, para cuya gestión se busca obtener información sobre los intereses, sobre los gustos, las preferencias de los usuarios por medio de las *cookies* u otras tecnologías similares. En la agencia, consciente de este impacto, y de que afecta a una pluralidad de agentes, y de que caben en la práctica muchas y variadas fórmulas para cumplir con las obligaciones de informar y de obtener el consentimiento, hemos optado por favorecer el cumplimiento mediante una aproximación progresiva y dialogada. Así, en lugar de dictar directamente reglas o instrucciones vinculantes optamos por abrir un proceso de diálogo, conjuntamente con los obligados, para conocer y valorar sus propuestas e intentar alcanzar fórmulas consensuadas que permitieran dar cumplimiento a las nuevas prescripciones legales. Se constituyó un grupo de estudio con representantes de A-digital y AB y Autocontrol que, después de un largo año de trabajo, finalmente dio sus frutos y a finales de abril del año pasado se concluyó y se publicó la guía sobre el uso de las *cookies*, que también está disponible en nuestra página web, y que fue la primera y hasta ahora es la única guía en Europa que está elaborada conjuntamente por la autoridad de control y los representantes de la industria, con el fin de promover, de promocionar directrices y orientaciones para dar cumplimiento de esta nueva normativa.

El proceso y sus resultados ponen de manifiesto las ventajas del diálogo al que aludía antes, como método para encontrar soluciones viables a problemas complejos. Actualmente como habrán podido comprobar, se está empezando a generalizar la práctica de informar, del uso de las *cookies* cuando se accede a las páginas web, aunque todavía no siempre se hace de una forma correcta. Y en la agencia, como no puede ser de otro modo, estamos comenzando a exigir también coercitivamente el cumplimiento de la ley; estamos obligados a tramitar y a resolver sobre las denuncias que nos llegan, y hemos recibido ya 28 denuncias por incumplimiento que han dado lugar a la apertura de 16 procedimientos sancionadores, uno de los cuales ya ha sido resuelto.

Finalmente la protección de los menores en Internet, un asunto sobre el que ya en mi anterior comparecencia les había adelantado que estábamos trabajando, y sobre el que ya he tenido también el honor de hablar en la ponencia del Senado y próximamente lo haré en la subcomisión constituida en esta Cámara. No necesito exponer aquí ante ustedes cuál es la especial problemática de la protección de los menores en Internet, y cómo todos los problemas relacionados con los datos personales en Internet adquieren una mayor relevancia cuando se trata de menores, porque al tratarse de personas todavía en estado de formación hacen siempre un uso más arriesgado o menos responsable de los datos personales. En la agencia hemos sido muy sensibles a toda esta problemática, y desde hace tiempo venimos desarrollando diversas actuaciones en el marco de nuestras competencias. Obviamente dado que la agencia es una autoridad de supervisión y de control el grueso de sus actuaciones está orientado a velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, incluida la investigación y la eventual sanción de las infracciones, pero junto a estas actuaciones consideramos que para lograr un nivel adecuado de protección de los menores son imprescindibles acciones de concienciación y de sensibilización. Estamos convencidos de que junto con la exigencia del cumplimiento de la legalidad vigente la educación es la vía más eficaz para que los menores puedan usar y disfrutar de Internet, evitando situaciones de riesgo y sin incurrir en conductas que puedan resultar lesivas para otros, sean menores o adultos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 9

Ya teníamos varios materiales en la página web, pero como les decía en la comparecencia anterior —y abrevio mi intervención— hemos decidido dar un paso adelante; dado que tenemos recursos limitados de personal no estamos en condiciones de asumir tareas de formación presencial directa como nos gustaría, así que después de analizar diversas opciones hemos optado por desarrollar un nuevo portal, un nuevo *site* en la web de la agencia que se llama Tú decides en Internet, que es un portal dedicado en exclusiva a la protección de los datos personales de los menores en las redes, y que incorpora los recursos que ya había y otros nuevos, y configura lo que hemos llamado el canal joven de la agencia. Con él pretendemos contribuir a sensibilizar a los menores en estos temas, y al mismo tiempo apoyar a los padres y a los profesores en su labor formativa, proporcionándoles materiales y recursos que faciliten su tarea.

En la primera fase que presentamos en octubre del año pasado se incorporaron al portal dos bloques; el primero está constituido por un cómic interactivo cuyos protagonistas son menores que se enfrentan a distintas situaciones; les animo a consultarlo porque creo que ha merecido la pena el esfuerzo que hemos hecho, porque el resultado es grato, es muy ameno, y está diseñado como les decía para que los propios menores en compañía de sus padres o tutores se puedan enfrentar a situaciones reales en los entornos digitales, en las que tienen que decidir sobre la utilización de sus datos. Entonces se pide a los usuarios en este cómic interactivo, en el que buscamos que también existan personajes que puedan representar distintas edades, distintas sensibilidades, que tomen una decisión y a continuación existen unas pantallas donde se pueden analizar y valorar las respuestas, si han sido acertadas, si han sido erróneas, cuáles son las posibles alternativas. Lo intentamos hacer como decía de un modo que pueda resultar ameno, porque uno de los principales retos que tenemos a la hora de sensibilizar a los menores en estas cuestiones es hacerlas atractivas, es decir, que no perciban las cuestiones de protección de datos o las cuestiones de privacidad como la actuación aguafiestas, como una intervención de los adultos que llegan a impedirles hacer las cosas con las que disfrutaban o con las que lo pasan bien. Y el segundo bloque está destinado a padres y educadores; este bloque —solo he traído aquí algunos ejemplos— está integrado por unidades o fichas didácticas que abordan distintos temas específicos; en ellas se tratan los distintos aspectos que hay que tener en cuenta para la protección de la privacidad de los menores en los entornos digitales, tales como el valor que tienen los datos, las situaciones de riesgo, el *bullying*, el *grooming*, el *sexting*; se proporciona información de fondo, propuestas y actividades formativas alternativas, consejos de seguridad, y también fuentes adicionales para ampliar las informaciones.

El proyecto tiene una vocación integral, por lo tanto es escalable, lo que permitirá ir incorporando progresivamente los materiales que se vayan elaborando en el futuro. Y para su desarrollo —quiero mencionarlo expresamente— hemos contado con la colaboración desinteresada de algunos expertos de otras entidades, entre las que he de destacar la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía, y sobre todo hemos contado con la especial colaboración del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, del Ministerio de Educación, por lo que estos materiales no están solo en la página web de la agencia, sino que están también accesibles en la plataforma que tiene el Intef y se encarga de distribuirlos entre toda la comunidad educativa.

Quisiera terminar —con esto definitivamente— con una consideración adicional, que considero de gran importancia para el futuro de la agencia. Comenzaba mi intervención recordando el fuerte incremento de la actividad que hemos tenido en el año 2012, que ha obligado entre otras cosas a realizar casi un 50 % más de actuaciones investigadoras, y a dictar un 40 % más de resoluciones. Este continuo incremento de la carga de trabajo que se viene a sumar al habido ya en años anteriores, especialmente en el año 2011, y que también se manifiesta aunque parece que más moderadamente en el año 2013, donde estamos consolidando las cifras, está suponiendo un reto enorme para la institución; reto que hemos abordado con la simplificación de los procesos internos de gestión, con el uso intensivo de herramientas informáticas y de tecnologías de la información, pero la principal contribución para hacer frente a esta carga de trabajo en constante crecimiento la están haciendo los funcionarios, que en un contexto difícil como el presente, como el que estamos teniendo estos años están desarrollando su trabajo con un alto grado de compromiso y de eficacia. Por tanto quiero aprovechar mi comparecencia para trasladar a sus señorías mi satisfacción y mi reconocimiento a todo el personal de la agencia, por su dedicación y por la gran profesionalidad que están demostrando. Pero dicho esto la capacidad de asumir más carga de trabajo mediante la optimización de los recursos, y la mayor dedicación de los trabajadores tiene un límite, y en el caso de la agencia se ha alcanzado ya, incluso se ha superado. Es necesario tener en cuenta que la plantilla de la agencia no se ha modificado desde el año 2008, y desde entonces hasta ahora la carga de trabajo se ha incrementado

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 10

en más de un 200% de promedio, llegando en algunas áreas a superar ampliamente el 300%. Hay que tener en cuenta también que el año pasado hemos asumido íntegramente las funciones que venía desarrollando la agencia de la Comunidad de Madrid sin ninguna compensación, ni en recursos materiales ni personales, y que el legislador ha atribuido nuevas funciones en materias tan complejas como las que les he comentado de la normativa de *cookies* o por ejemplo las brechas de seguridad. Por todo ello creo que ha llegado el momento de abordar un proceso de actualización de la plantilla de la agencia para que pueda continuar desempeñando eficazmente sus funciones en los próximos años, en los que además tendrá que afrontar retos tan sumamente complejos como los que plantean los *big data*, el Internet de las cosas, el uso de los drones o los nuevos dispositivos tecnológicos para llevar, para vestir la *webworld technologies*. Creo que tenemos buenas razones para plantear esta cuestión, teniendo en cuenta además que la agencia está en condiciones de financiar los nuevos puestos de trabajo con recursos propios. Por lo que en ningún caso se generarían costes adicionales para el erario público. Les agradeceríamos por tanto su apoyo para llevar adelante este proceso de actualización.

Y sin más por el momento quedo a su disposición para contestar las preguntas que consideran oportunas.

El señor **PRESIDENTE**: Como les había anunciado viene ahora el turno de sus señorías en nombre de los distintos grupos. Me indicaba el señor Jané que no había inconveniente por el señor Larreina, y por lo que se ha anunciado al principio, de que iniciase él —si no hay alguna otra observación por parte de los grupos— el turno de palabra. Por tanto, señor Jané, tiene usted la palabra en primer lugar. En principio, señor Jané, y se le digo también al resto de los grupos, procuren que las intervenciones no superen más allá de los diez minutos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Quiero agradecer la cortesía del portavoz de Amaiur, el señor Larreina, al permitirme intervenir en primer lugar porque voy a tener que ausentarme tras mi intervención, dado que tengo también otra intervención en el Consejo de Seguridad Nuclear, que viene su presidente hoy, y también en la Comisión de Justicia, pero me ha interesado mucho escuchar al director de la Agencia Española de Protección de Datos y quería en primer lugar felicitarle por su intervención, pero felicitarle sobre todo por la actividad de la Agencia. Lo decía usted mismo en la parte final: están con los mismos medios personales, pero la actividad de la protección de datos va en aumento, y las nuevas tecnologías generan nuevas necesidades de preservar esa necesaria protección de datos personales. De ahí que yo quiera poner en valor el hecho de que en la memoria que se nos presenta no únicamente hay un incremento en un 15% de los ficheros inscritos, sino que hay un incremento en un 40% de las resoluciones dictadas, y esto es mucho trabajo para un personal a quien quiero hacer extensivo también este reconocimiento. Y hay mayores necesidades —se dice también en la memoria—: el sector de las nuevas tecnologías, de las telecomunicaciones genera realmente una mayor posibilidad de vulneración de los datos personales, y genera también una mayor actividad por parte de la agencia a la hora de trasladar esa resolución final; igualmente quiero poner en valor un hecho que no puede pasar desapercibido: hay muchas resoluciones, pero hay también un porcentaje importante, un 34%, que no terminan en sanción económica, sino que terminan en lo que venimos llamando el apercibimiento, y hay que ponerlo en valor, porque aquí hay un trabajo también de la agencia en dictar esa resolución y conseguir advertir, que es de lo que se trata en muchas ocasiones, no tanto de sancionar, que finalmente la sanción en la mayoría de los casos también es la aplicación estricta de la ley, pero todo aquello que también pueda solucionarse con ese apercibimiento entendemos desde CiU que es útil, y es útil porque va en la línea correcta de lo que debe ser esa función tuitiva, protectora de ese derecho fundamental, de ese derecho reconocido también en la Constitución, pero que siempre que podamos realizar ese apercibimiento, que consiga corregir esa actuación que podría ser lesiva para la protección de datos personales entendemos que es positivo. Por tanto, en primer lugar, quería poner en valor este aspecto.

En segundo lugar, he de mostrar preocupación, preocupación porque usted se refería al caso de Google, y para hacerlo ya extensivo no únicamente a una empresa determinada, sino a una actividad de conjunto, nos preocupa el uso que se pueda realizar de los hábitos de navegación de los usuarios de Internet, porque están de alguna manera utilizando datos personales de esos usuarios, de ahí que todo esfuerzo sea poco a la hora de prevenir, y evidentemente en la utilización de las *cookies* se establece de manera muy clara el imprescindible consentimiento informado, pero no nos engañemos: el usuario en muchas ocasiones por las prisas de descargarse esa aplicación consiente informadamente, sin estar informado de ello. Aceptar, aceptar, aceptar, y va aceptando un consentimiento del cual no es consciente

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 11

de lo que implica para su privacidad. Todo aquello que podamos implementar para reforzar ese consentimiento será desde CiU bienvenido, y también en este sentido queríamos preguntar al director de la agencia cuál es su visión sobre esas medidas de futuro, si es que podemos realmente acotar aún mejor ese necesario consentimiento informado, y que debe existir.

También usted se ha referido, señor Rodríguez, a las nuevas actividades que acaban también generando una ulterior actividad por parte de quien controla, en este caso de la agencia. Y me refiero, usted lo decía entre los ejemplos, a los drones. Los drones son esos aviones no tripulados, UAV, que se están implantando como una evolución tecnológica que ha bajado costes, por tanto se puede generalizar su uso y ello no tiene por qué ser nocivo, pero lo cierto es que unos aparatos que inicialmente estaban pensados con unas finalidades militares ahora empiezan a tener finalidades también civiles, finalidades comerciales, y se utilizan también para el transporte de determinados utensilios, y están dotados casi siempre de cámaras de alta definición, traceadores GPS, y otros sensores que pueden llegar a incorporar datos de carácter personal; utilizan cámaras de alta definición o infrarrojos e inclusive micrófonos de gran precisión, que pueden tener una finalidad de vigilar bienes, pero también de vigilar personas, y ahí la intimidad también puede verse vulnerada y la protección de datos personales también. Es una reflexión que no afecta únicamente a España, sino que afecta a un marco más amplio, pero que es un nuevo reto en materia de protección de datos personales, y de ahí que estemos a favor de la implantación de esta tecnología, pero tenemos que ser vigilantes a la hora de prevenir una mala utilización de la misma en lo que es la protección de los datos personales, y ahí también le queríamos trasladar en este sentido la inquietud desde CiU.

Hay un elemento en la memoria, que también se reflejaba en memorias anteriores, y que cada vez va en aumento. Yo quiero poner en valor que si repasáramos la memoria del año 2007 comprobaríamos que hubo tres solicitudes que se recibieron en la agencia relativas al derecho al olvido en Internet, y hoy ya son más de 180; en el último año se han incrementado en un 13% y creo que esto debe incrementarse más, porque la mala utilización de datos personales que aparecen en Internet reclama que ese ejercicio de los derechos ARCO, entre ellos también la cancelación y el derecho al olvido de datos que no deberían figurar ya en Internet relativos a una persona, se puedan ejercitar y de ahí también que le preguntemos desde CiU qué medidas están previstas para informar mejor a la ciudadanía de que existe ese derecho al olvido en Internet, y que debe poder ejercitarse el mismo.

Voy terminando ya, señor presidente. Estamos en un proceso de reforma europea, se está avanzando en nuevas normativas internacionales sobre la protección de datos, seguramente la nueva normativa europea nos va a llevar a tramitar finalmente también en esta Cámara una nueva ley orgánica de protección de datos adaptada a los cambios que se produzcan en Europa; está a su lado como vicepresidente de esta Comisión el señor Juan Carlos Vera, que tiene una gran experiencia de haber vivido ya la tramitación de anteriores leyes orgánicas de protección de datos, y le aseguro que la última reforma fue un poco accidentada en cuanto a tiempos, terminaba ya una legislatura, y salió una ley orgánica en la que ni tan siquiera incorporamos una exposición de motivos a la misma, con las prisas, las transacciones en el último momento, que no teníamos en ese caso los ponentes la serenidad del tiempo necesaria que una ley orgánica de esas características y tan delicada precisa; quizá una nueva ley orgánica futura, con la adaptación de lo que desde Europa se nos impone, pueda ser un buen camino para legislar de manera más ponderada, teniendo en cuenta los distintos intereses que están en juego, de ahí que queramos también poner en valor desde CiU cómo esta nueva normativa, la europea, pretende reforzar —se nos dice así también en la memoria— los derechos de los interesados, con una mejor definición del consentimiento como base legal para el tratamiento de datos, una reformulación de los equilibrios en la aplicación del derecho de oposición, y la introducción de los nuevos derechos a la portabilidad y al olvido. Esta frase que recoge la memoria, que se refiere a la nueva normativa europea, queremos desde CiU ponerla en el valor necesario, preservar el consentimiento; las personas tienen que saber que dan su consentimiento para que sus datos puedan ser utilizados, y por tanto todo aquello que refuerce ese consentimiento entendemos desde CiU que va en la dirección correcta y en la dirección de preservar ese derecho fundamental a la privacidad, y ese derecho a la intimidad que en ocasiones el mal uso de los datos personales puede vulnerar, y de ahí la labor importante de la Agencia Española de Protección de Datos, de las agencias autonómicas, quiero también destacar aquí la labor que realiza la Generalitat de Catalunya, a través de su Agencia Española de Protección de Datos, la buena colaboración existente entre ambas instituciones, y le deseamos lo mejor, señor Rodríguez, al frente de esa agencia, y desde CiU

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 12

apoyaremos si es preciso esa mayor dotación de medios personales para que puedan realmente realizar esas mayores funciones que las nuevas tecnologías y los nuevos retos les imponen.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, señor Larreina.

El señor **LARREINA VALDERRAMA**: Yo en primer lugar también quiero agradecer la comparencia de don Jesús Rodríguez Álvarez, como Director de la Agencia Española de Protección de Datos, e igualmente quiero sumarme al agradecimiento a todos los trabajadores y trabajadoras de la agencia que efectivamente desarrollan una labor muy importante desde el punto de vista de la salvaguarda de los derechos de ciudadanía, y uno de los derechos fundamentales en estos momentos es el derecho a la intimidad y el derecho a proteger los propios datos personales. Creo que esta labor es especialmente importante en estos momentos en que la evolución tecnológica va mucho más rápido que lo que puede ir la producción legislativa a la hora de garantizar los derechos. De hecho si observamos ahora mismo la propia Declaración de Varsovia del año pasado, que agrupaba a la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, de la Unión Europea, subraya o entra en un aspecto que es fundamental, que es lo que llama la appificación de la sociedad, es decir, toda esa vinculación a todas esas aplicaciones de los instrumentos tecnológicos móviles, alrededor de los móviles, las tablets, etcétera, que nos está vinculando a todas las redes sociales y que están poniendo nuestros datos desde la agenda telefónica hasta cualquier otra actividad que tenemos no sabemos dónde, y al final esto acaba en varios sitios, y de hecho precisamente en la subcomisión en la que estamos trabajando sobre las redes sociales el otro día se ponía sobre la mesa por unos comparecientes esta afirmación realmente inquietante: la intimidad en Internet no existe; es imposible. Al menos yo creo que la obligación que tenemos todos es ver qué hacemos para garantizarla en la máxima medida. Y ahí yo creo que es importante la labor que ustedes realizan y la labor de la agencia; usted en la introducción de la memoria decía que muchas veces por parte de empresas y particulares se ve la protección de datos como un corsé, que al final se cumple para evitar la sanción, y que sin embargo habría que tener una visión más proactiva —creo que decía—. Yo creo que ese es el elemento que tenemos que abordar, pero también desde la propia agencia y desde la propia Administración.

Creo que otro de los elementos inquietantes de esa falta de privacidad —y usted ha hecho alusión a ello en su intervención— es que precisamente muchos de nuestros datos están en manos de la Administración, y muchas veces están también sin control no por parte nuestra, sino incluso también sin control por parte de la propia Administración Pública, y ese es otro de los elementos también preocupantes e inquietantes que hay que hacer llegar, por un lado, a la agencia, y por otro lado, también a los representantes públicos y a los legisladores para hacer esa labor proactiva de intentar ir por delante de la evolución tecnológica, o al menos prever por dónde puede ir para preservar ese tipo de derechos, y ese es un elemento fundamental al que habría que dedicar más esfuerzo, a pesar de las limitaciones que tienen de personal, que creo que es también otro elemento de reflexión. Cuando yo le escuchaba hace un momento decir que la Agencia Española de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid se había disuelto y ustedes habían cogido la competencia, pero sin ninguno de los medios materiales y personales —lo que uno piensa y se pregunta si el objetivo de ese tipo de reducción era el ahorro público—, supongo que los funcionarios de aquella agencia seguirán siendo funcionarios de la Comunidad de Madrid, y al final tenemos el mismo gasto público y menos eficiencia en un ámbito que es importante trabajar, y quizá hay que plantearse incrementar los medios materiales y personales y no reducirlos. Eso también me lleva a otra reflexión, la importancia de salvaguardar esos ámbitos de soberanía de las naciones que están dentro del Estado, precisamente para cooperar unas con otras en la preservación de este tipo de derechos. Desde ese punto de vista, tanto la Agencia Española de Protección de Datos como la Agencia Vasca de Protección de Datos están realizando una labor muy importante y encomiable, y yo creo que hay que impulsar que cada una en su ámbito tengan todos los medios necesarios para llevarla adelante.

Otro de los elementos que me llamaba la atención al leer la memoria, y que usted también ha hecho alusión a ello en su presentación, es dónde se centran la mayoría de las reclamaciones y la mayoría de las sanciones, que fundamentalmente están en tres ámbitos, telecomunicaciones, videovigilancia y entidades financieras. En todas las actuaciones previas, esos tres capítulos suponen el 61 %; si vamos a los procedimientos sancionadores resueltos, esos tres capítulos suponen el 73 % de todos los procedimientos resueltos y, como usted ha señalado muy bien, en el importe de las sanciones agrupan entre los tres capítulos prácticamente el 90 % de las sanciones. Y ahí querría hacer otra reflexión y pedirle su opinión. He estado haciendo un cálculo muy por encima pero que puede ser orientativo, y es que en el sector de las telecomunicaciones el importe medio de cada sanción está alrededor de los 50.000 euros.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 13

Visto el número de sanciones que ha habido y el importe total, quizá haya que plantearse, por un lado, la revisión de las sanciones, porque igual resulta que las sanciones son más baratas para las compañías que cumplir la normativa. Creo que sobre todo en el ámbito de las telecomunicaciones puede ser así. Quizá habría que hacer una especial reflexión y poner sanciones que realmente sean disuasorias de la infracción de la normativa. Y por otro lado, también planteo la reflexión sobre los criterios a la hora de aplicar la normativa. Uno de los elementos que han surgido en esa subcomisión de estudio sobre las redes sociales es que puede haber empresas que no denuncien, por ejemplo, el robo de datos que se produce en su empresa porque realmente eso solo puede llevar a una mayor complicación, es decir, desde la pérdida de prestigio hasta la infracción o la sanción precisamente por la no protección suficiente de esos datos. Quizá lo tengan en cuenta pero planteo la reflexión y la pregunta, y es que quizá en la normativa habría que establecer un criterio respecto a la suficiente protección de esos datos para evitar la sanción y que se pueda producir la denuncia, la persecución del delito, la localización y el castigo a los delincuentes, es decir, los que han robado los datos, y no la actual situación, que por la ausencia de denuncias no se produzca la persecución del delito, de los delincuentes, el castigo y, por lo tanto, se evite en el futuro ese nuevo robo de datos o incluso plantear que quienes se dedican a ello se lo cuestionen, porque ahora realmente pueden vivir una cierta sensación de impunidad, precisamente por la ausencia de denuncias. Ahí habría que hacer una reflexión que quizás es complicada, pero creo que aplicando el criterio general, igual que a una persona cuando la roban en su casa no le ponen una multa por haber sido robada, en este caso, salvando la distancia y teniendo en cuenta la necesidad y la obligación de proteger los datos, hay que establecer un criterio de si ha habido o no una protección suficiente. Creo que es un elemento también a plantearse y a plantear encima de la mesa.

Finalmente, querría hacer otras preguntas y consideraciones. Se ha referido también —y está muy vinculado a la protección de datos y sobre todo a lo que hablábamos antes, a esa apifricación de la sociedad— al tema de la normativa referida a las *cookies*. Querría saber desde su experiencia en la agencia a la hora de tratar esta cuestión y hacer el seguimiento que hacen, si considera que es necesario modificar la legislación sobre *cookies*, incluso hay quien defiende su erradicación, prohibirlas o acabar con la legislación. Por su experiencia sobre el terreno, me resulta especialmente interesante saber su opinión.

También hay otra cuestión referente, usted ha hablado de ella, al derecho al olvido. En el derecho al olvido uno de los elementos que llaman más la atención es que se producen muchas reclamaciones en muchos de los conflictos en la cancelación de datos, por ejemplo, de los boletines oficiales. El responsable de esa cancelación de datos es la propia Administración pública y se puede estar produciendo también un daño real para empresas y particulares por la permanencia en el tiempo de un anuncio, por ejemplo, de aviso de requerimientos sobre una sanción que se ha producido hace quince años, que incluso igual no tenía razón de ser, y sin embargo la imagen de esa empresa de estar en permanente vigilancia de infracción puede ser negativa. Me gustaría conocer su opinión sobre cómo se podría abordar desde el punto de vista legislativo para que la propia Administración pública cumpla con esa obligación de salvaguardar el derecho al olvido y sobre todo de hacer desaparecer ese tipo de anuncios en boletines oficiales del Estado que dependen de administraciones diversas, la mayoría de ellas ayuntamientos, diputaciones, Gobiernos autónomos y Gobierno central, y que es una asignatura pendiente. Finalmente, una cuestión que usted ha señalado y que hoy mismo se ha aprobado en el Parlamento Europeo, que es el tema de la protección frente a los Estados y sobre todo la transferencia de datos a terceros países, que yo creo que enlaza con esas grandes multinacionales y que son ahora mismo uno de los elementos de conflicto. Querría saber también cómo se puede avanzar ahí, si hubiera alguna posibilidad.

Y vuelvo al principio, quiero agradecerle a usted y a todas las personas que componen la Agencia de Protección de Datos su trabajo, y en su caso además la comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, la señora Batet tiene la palabra.

La señora **BATET LAMAÑA**: Quiero empezar dando la bienvenida, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al director de la Agencia Española de Protección de Datos, don José Luis Rodríguez, y aprovechar para agradecerle también esta comparecencia anual, pues siempre es grato tener la oportunidad de hacer reflexiones sobre cuestiones especialmente sensibles y que requieren debates de fondo, debates constructivos, y esta comparecencia anual siempre es una oportunidad para los grupos parlamentarios de detenernos en temas que en el día a día seguramente no ponemos la atención que requieren.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 14

Quería empezar hablando precisamente de la normativa de la Unión Europea, de esa normativa que llevamos tiempo esperando y que en algún momento pensamos que iba a ser posible que culminara su aprobación en esta legislatura. Ya hace unos meses que supimos que no sería posible que el reglamento y la directiva que la Comisión habían preparado salieran adelante. Pero nos preocupa que en la nueva legislatura salga adelante; por los posicionamiento de los Estados miembros y de algunos grupos políticos europeos las señales eran equívocas y no hay una claridad absoluta, desde nuestro punto de vista, de que esta legislación llegue a buen puerto. Esperemos que sea así, esperemos que desde el marco del G-29 —ya sé que no lo llaman así, pero el Grupo del artículo 29 es demasiado largo, así es que lo podemos simplificar hablando del G-29—, más allá de los grupos políticos y de los Estados miembros, se pueda tener una posición más o menos común, la detección de las líneas fundamentales que se incluyen en estos borradores de reglamento y directiva, sobre todo qué líneas importantes deberían añadirse para garantizarnos el éxito de esta regulación y no plantearnos, una vez aprobada esta normativa europea, la inmediata modificación posterior porque ya ha quedado obsoleta o no nos hemos atrevido a abordar los temas candentes.

Lo hemos dicho varios portavoces y en otras comparecencias pero creo que vale la pena reiterar que los problemas a los que nos enfrentamos son globales y, en cambio, nuestras respuestas siguen siendo nacionales. El gran desafío que tenemos por delante en esta cuestión, así como en muchas otras, es que falta un desarrollo de una suerte de democracia transnacional que haga que el poder democrático pueda poner en cintura a otros poderes no tan democráticos y a veces incluso perversos, que nos retan día a día ofreciendo problemáticas, sobre todo a los ciudadanos, que nosotros tenemos que solucionar. En ese sentido, tener una legislación europea sería un paso, pero nosotros pensamos que continúa siendo un paso insuficiente. Nos alegra que haya destacado y nos haya explicado que la red iberoamericana está avanzando en la dirección adecuada y además con un alto desarrollo y un desarrollo rápido de estas cuestiones. También nos gustaría saber cómo van las relaciones con Estados Unidos, sabiendo que parten de unas concepciones distintas y que, por tanto, puede ser más difícil la integración de una regulación común. Creemos que intentar alcanzar esta regulación global para dar estas respuestas globales tendría que ser una tendencia que no debemos abandonar los países europeos.

En segundo lugar, quería hacer referencia a una cuestión que a lo mejor no es tan propia como para plantearla en forma de pregunta pero sí aprovechando este marco de reflexión general al que hacía referencia al inicio de mi intervención, y es que somos especialmente sensibles cuando hablamos de la protección de datos usados por Estados —y hablo de Estados democráticos y de derecho, no hablo evidentemente de los Estados que no comparten estas reglas del juego mínimas—, y creo que tiene que ser así. Se justifica que haya una cierta indignación por el uso indiscriminado del espionaje —estoy pensando en el caso Snowden, que es el más reciente y seguramente el más mediático—, pero a pesar de que me resulte lógica esta indignación y esta especial sensibilidad en cuanto a la protección de datos en relación a los Estados, creo que tendríamos que sentir la misma indignación, o incluso me atrevería a decir mayor, por el uso que pueden hacer determinadas empresas, el uso que hacen otros particulares de datos de personas y, por tanto, de particulares. Por tanto, no deja de sorprenderme que esa indignación —al menos es la percepción que yo tengo— no se produzca al mismo nivel. Me gustaría saber cuál es la percepción sobre este asunto desde la Agencia Española de Protección de Datos, si cree que hay una sensibilidad social suficiente al respecto —usted decía que los medios ayudan a que se produzca esta sensibilidad y no sé si los medios ayudan solo a la sensibilidad, insisto, en cuanto hay un Estado de por medio; no sé si ayudan tanto si hay una empresa— y qué podríamos hacer para conseguir esta mayor concienciación del poder que tienen algunas empresas.

Desde nuestro punto de vista —usted también lo dice y aparece en la memoria—, estamos frente a un nuevo modelo de negocio que tiene al menos un elemento característico que lo identifica, un elemento además que lo hace sumamente peligroso, que es la concentración absoluta ya no solo en el negocio sino en la cantidad de información que recaban; información de todo tipo que además acumulan, cruzan, tratan y usan, y usted lo ha apuntado en su intervención. Estoy pensando en temas de geolocalización o información personal general o información a través de las compras que realizamos, o a través del uso de nuestro correo electrónico o páginas que se visitan simplemente a través de las *cookies*, etcétera. Y esto supone una auténtica amenaza a las libertades de las que nos hemos dotado y que nuestro ordenamiento jurídico garantiza. Yo quería poner tres ejemplos para ilustrar un poco esta concentración. Todos los tenemos en la cabeza pero a lo mejor, así enumerados, nos impresiona un poco más y nos ponemos a pensar más en ello. Google compra una compañía que se llama Nest Labs, de dispositivos para el hogar,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 15

como termostatos y alarmas de humo. Creo que no es una compra inocente. Google tiene muchísima información sobre lo que hacemos en la red; ahora, además, tiene información sobre lo que hacemos en nuestra casa: si ponemos la calefacción, a qué horas la ponemos, cuándo nos duchamos, cuándo estamos y encendemos la luz, cuándo usamos electrodomésticos, etcétera. Otro ejemplo: Google adquiere una compañía israelí, Slick Login, que permite a los sitios web verificar la identidad de un usuario mediante el uso de ondas de sonido. Seguramente tampoco será una compra inocente. Por tanto, tendrá las consecuencias inmediatas de acumulación de nuevo de información adicional que cruzará con la información que Google obtiene por otros medios. O Facebook, que compró en su momento Instagram y hace cuatro días —todos lo supimos también— adquiere WhatsApp. Me parece que no sería descabellado pensar en medidas *antitrust*, porque incluso esto puede afectar a la competencia entre empresas, pero junto con estas medidas también harían falta seguramente medidas de protección de libertades y de derechos fundamentales de los ciudadanos. En ese sentido, sería interesante que nos explicara en su intervención precisamente la sentencia de Google que introduce todas estas cuestiones.

Toda esta concentración, además, va acompañada de una falta de control bajo el pretexto, como decía el señor Larreina, de que es incontrolable. Y yo creo que hay que empezar a decir con toda claridad —no es que lo empiece a decir yo ahora, por supuesto, no me voy a erigir en la pionera porque ha habido otras voces—, no debemos dejar de decir que al sistema del que nos hemos dotado —un sistema de garantías, de derechos y de principios constitucionales— hemos llegado después de siglos de decantación, de reflexión filosófica, de reflexión política, como para eliminarlo en una década o ponerlo en cuestión porque cambiemos los canales de actuación o de comunicación. Internet es verdad que es una novedad, porque es un soporte nuevo, pero no creo que deba quedar ajeno o al margen de los principios constitucionales, de las libertades públicas y de los derechos fundamentales de los ciudadanos que tanto nos han costado adquirir. Especialmente sensible es el tema, como apuntaba el propio director, cuando hablamos, por ejemplo, de los menores; pero no solo los menores, también los adultos tenemos que tener unos derechos mínimos garantizados, que para eso los tenemos en nuestro ordenamiento jurídico.

Hay una tercera cuestión que me gustaría introducir en mi intervención —y voy a ser breve—, que es la relación entre la protección de datos y la transparencia. Es verdad que la transparencia ha cogido muchísimo auge en los últimos tiempos; es, sin duda, un instrumento fundamental de exigencia a los poderes públicos, que legitima al poder público, y ese tiene que ser su principal objetivo, pero tengo la impresión —y no quiero que me malinterpreten— de que quizás lo planteamos mucho para los Estados, es una gran exigencia para los Estados, y de nuevo muy poco, muy, muy poco para los poderes no democráticos. Y eso ya no tengo tan claro que sea tan positivo. Yo querría preguntarle al director de la agencia si con esta ola pro transparencia ha detectado reticencias al trabajo de la agencia o una peor predisposición de la sociedad con el trabajo que viene desarrollando la agencia. La concepción de Internet de los que venimos a llamar los nativos digitales, la gente más joven, puede ayudar a esta percepción negativa. Usted hablaba, por ejemplo, del peligro de que se les vea como unos aguafiestas, porque ponen cortapisas o límites a lo que ellos consideran que tiene que ser la libertad total. A lo mejor tendríamos que empezar a plantearnos cómo se puede transmitir la importancia de los derechos conquistados y consolidados, que esto puede ponerlos en peligro y que son muchas más las dificultades o los perjuicios que pueden recibir que los beneficios que ellos puedan pensar que tienen.

Quería plantear al director de la Agencia Española de Protección de Datos si ve la oportunidad de que el legislador español se plantee algunas modificaciones, en previsión de la llegada de la normativa de la Unión Europea, pero también como resultado del análisis de la realidad cambiante a la que nos enfrentamos, no solo por adaptarnos a la normativa europea, sino porque realmente tengamos una necesidad ya inmediata. En ese sentido, me atrevo a sugerir la posibilidad de que la agencia elabore un informe sobre qué medidas cree usted que podría adoptar el legislador en relación a la protección de datos. Déjenme que plantee telegráficamente algunos temas para conocer ya la opinión del director no sobre el fondo, por supuesto, sino por saber la oportunidad de estas cuestiones. Por ejemplo: ¿Tendría sentido reformar la Constitución para introducir en el artículo 18 una referencia expresa al derecho autónomo, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, a la protección de datos de carácter personal? ¿O se debería recoger en nuestro texto constitucional el derecho al libre acceso a la red en condiciones de igualdad de oportunidades, precisamente para evitar esta brecha digital que nos preocupa especialmente?

Respecto al tema de la protección de menores, espero que pronto tengamos más información, porque en esta sede parlamentaria precisamente se ha creado una subcomisión, en el marco de la Comisión de Interior, que está trabajando en ello y seguramente de ahí pueden venir buenas ideas. Deberíamos regular

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 16

mejor —y eso también lo han mencionado anteriores portavoces— el derecho al olvido, para hacerlo efectivo. ¿Cómo queda este concepto después del posicionamiento que ha tenido la Abogacía General de la Unión Europea en el caso de Google? Porque me parece que la concepción, la definición o el alcance del derecho al olvido que nosotros hacemos es distinto, ciertamente, al que pueda hacer la Abogacía General de la Unión Europea.

Finalmente, el Grupo Parlamentario Socialista quiere sumarse a las felicitaciones por el trabajo que está realizando la Agencia Española de Protección de Datos, con este director al frente. Sobre todo quiero que conste el reconocimiento explícito a todos los empleados públicos de la agencia por su trabajo. Con el incremento de trabajo que ha habido y que previsiblemente no dejará de haber —es muy difícil que vaya a menos, lo más probable es que vaya a más—, nos parece muy destacable que no se haya bajado el ritmo de trabajo, que se siga respondiendo a las demandas sociales a un nivel muy digno. Queremos también manifestarle desde ya nuestro apoyo a la posibilidad de que la Agencia Española de Protección de Datos pueda incrementar sus recursos, máxime, como usted nos anunciaba, si puede de alguna manera asumir el coste con los ingresos que la propia agencia tiene, porque eso sin duda contribuirá a que la protección de datos personales de los ciudadanos estén garantizados al cien por cien, tal y como merecen.

Muchísimas gracias, señor director, por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cortés.

La señora **CORTÉS BURETA**: Señorías, en nombre del Grupo Popular, también quiero empezar mi intervención dando la bienvenida al director de la Agencia Española de Protección de Datos y agradeciéndole, cómo no, su puntual presentación de la memoria y la exposición que esta tarde nos ha hecho en esta Comisión. También queremos poner de manifiesto nuestro agradecimiento y nuestro reconocimiento a ese equipo humano y profesional que hay en la agencia y que ante el incremento de la actividad que el director ha puesto de manifiesto y que se refleja en la memoria, han respondido con esfuerzo, con eficacia y optimizando esos recursos. De manera que, como digo, desde el Grupo Popular vaya nuestro reconocimiento y el ánimo para que sigan trabajando en esa dirección del trabajo bien hecho.

Nuestro grupo hemos tenido oportunidad de analizar y estudiar la memoria, con lo cual voy a ir directamente a unas cuestiones que queremos resaltar, aunque algunas de ellas ya se han puesto de manifiesto por quienes me han precedido en el uso de la palabra, así que intentaré pasar por ellas lo más rápido posible. En primer lugar, viendo las cifras que presenta la memoria, aparte de ser valiosas para reconocer ese incremento que ha habido de un 15% en los ficheros o aumentar los escritos de reclamación y de tutela, yo quería hacer otra lectura de ese incremento. Por un lado, entendemos que los ciudadanos cada vez son más conscientes de lo que supone ese derecho que tienen a la protección de sus datos, conocen mejor los canales que tienen para poder defenderlo y en ese sentido lo están usando más. Y por otro lado, desde la otra perspectiva, las empresas cada vez van siendo más conscientes de la necesidad y la obligatoriedad que tienen de respetar ese derecho, y eso yo creo que demuestra también el hecho de que aumentando el número de reclamaciones, se mantiene el número de resoluciones que llevan aparejadas una sanción, y sobre todo el hecho de que de las reclamaciones declaradas a responsables privados solamente un 35% han acabado con apercibimiento, sin tener que llegar al paso siguiente, que es la imposición de la sanción. Por tanto, creo que es favorable, por una parte, el hecho de que los ciudadanos conozcan y aprovechen mejor las posibilidades que tienen de defender sus derechos y, por otra parte, el hecho de que las empresas vayan siendo conscientes también de que tienen que respetarlos y así lo hagan.

Algunas preocupaciones son constantes en materia de protección de datos. A nuestro juicio, como han dicho el director y otros portavoces, también es prioritaria la protección de menores. Es verdad que se avanza en ese sentido, pero todo es poco para proteger a los más indefensos ante los peligros de las nuevas tecnologías, que para ellos son tan familiares, incluso tan cotidianas. En ese sentido, yo querría decir que la legislación española es exigente, es estricta y exige a las empresas el cumplimiento de determinados requisitos, lo que ocurre es que los usuarios también son listos, los menores son listos, y lo digo con conocimiento de causa porque tengo menores en casa. Ellos, ante cualquier programa o cualquier aplicación que les cause inconveniente, que les cause problemas porque les pide la edad o les pide el consentimiento de un mayor de edad, lo que hacen es que abandonan esa aplicación, abandonan ese programa y se van a otro que nos les va a pedir ningún dato ni les va a poner ningún problema. Y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 17

encuentran otros programas y otras aplicaciones porque en otros países hay legislaciones que no son tan exigentes como la nuestra, con lo cual nuestras empresas pierden competitividad, corremos el riesgo de perderlas y los usuarios, en este caso los menores, siguen estando desprotegidos porque se van a otras empresas que les proporcionan unas aplicaciones que no tienen tanto nivel de exigencia. Por ello —y la señora Batet ha hecho una referencia a ese respecto—, creo que el esfuerzo debe ir en aras de conseguir unos estándares internacionales para que todas cumplan los mismos requisitos, porque si no, como digo, nos arriesgamos a que por mucho que queramos proteger o por mucha protección que ofrezca nuestra legislación, siempre van a encontrar un hueco donde meterse y no tener que decir ni la edad ni tener que contar con ese consentimiento y en cualquier caso seguirán estando desprotegidos.

Otra cuestión relacionada con los menores, a la que se están dedicando los mayores esfuerzos policiales, es hacer compatible la protección de datos con la persecución de delincuentes en Internet. Yo planteo cómo se puede ayudar a que la Policía pueda acceder a los datos que pueden ser constitutivos de delito y, en ese sentido, qué se está haciendo en España para que, sin menoscabar esa protección de datos, se puedan perseguir los delitos en Internet, cómo se colabora con otros países y qué le parece al director de la agencia la figura del agente encubierto en Internet. Se ha hecho aquí referencia de pasada —no me detendré tampoco— a los problemas que plantea la geolocalización o el derecho al olvido y, valorando el esfuerzo que se está haciendo para su regulación en la nueva legislación europea, creemos que todavía es costoso, cuando no imposible, conseguir hacer desaparecer una determinada información. En el ámbito internacional también apreciamos que la agencia siga colaborando y ayudando a una mejor regulación del derecho a la protección de datos en nuestro entorno europeo y en países de Iberoamérica, razón por la cual también la felicitamos. Y respecto a la legislación europea, celebramos y aplaudimos esos avances en la tramitación y en la negociación del nuevo reglamento y de la nueva directiva, pero también queremos dejar constancia de que una cuestión tan importante como es la protección de datos, ante el aparente interés común que hay por sacar adelante esa legislación, se está haciendo con demasiada lentitud, y creo que también se ha dicho aquí esta tarde. Nos planteamos si es tan difícil llegar a esos acuerdos para que se dilate tanto en el tiempo esa regulación, si tan distintas son las posturas para poder conseguir un acuerdo rápido, porque yo creo que corremos el riesgo de ir siempre por detrás de los problemas en vez de preverlos y atajarlos.

Y hablando de llegar a acuerdos, quiero referirme a algo a lo que quizá el director no ha hecho referencia porque tal vez la agencia no esté participando, y así lo voy a plantear, y es sobre la tramitación de la directiva sobre ciberseguridad, que según tengo entendido a la vista de las próximas elecciones al Parlamento Europeo parece que va a quedar para la próxima legislatura. Es cierto que es una directiva que está pensada para los ataques de las infraestructuras críticas de los Estados como podría ser atacar su red de telefonía, incluso de semáforos, pero yo planteo si un ataque a esa estructura crítica también podría ser, por ejemplo, el ataque a los datos de la red hospitalaria, y eso podría causar problemas y desajustes como cambiar todas las previsiones de medicación, pero también podría ocasionar que historiales clínicos quedasen expuestos a un uso no deseado, por decirlo de una manera cariñosa. Yo le planteo si usted cree que la agencia debería colaborar o participar en alguna medida en la elaboración de esa directiva.

Y como he dicho que iba a ser breve, señor presidente, yo acabo con esta cuestión, no sin reiterar de nuevo mi agradecimiento al señor Rodríguez Álvarez por su comparecencia y para animarle a seguir trabajando y a aprovechar ese equipo de profesionales que tiene bajo su dirección, porque estoy segura de que ello redundará en beneficio de todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Don José Luis Rodríguez Álvarez tiene la palabra para contestar a las preguntas y comentarios que han hecho los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, y aquí sí le pido ya que sea lo más escueto posible.

El señor **DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS** (Rodríguez Álvarez): La verdad es que me plantea un dilema porque las cuestiones que se han suscitado son sumamente relevantes para mí y para todo el equipo de la agencia. Supone asimismo un motivo no solo de agradecimiento, sino también de impulso conocer el interés de sus señorías por las actividades de la agencia y por los temas en los que nos estamos ocupando. Voy a seleccionar algunas de las cuestiones antes de que me llame al orden el presidente y, en todo caso, lo que no conteste aquí ya les adelanto a sus señorías que estoy a su disposición para que cuando quieran podamos tener una reunión colectiva o individual, bilateral, para tratar estas cuestiones y que sepan que las puertas de la agencia están siempre

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 18

abiertas para que nos puedan visitar cuando lo deseen y se puedan tratar allí también, incluso con el personal más técnico especializado en alguna de las áreas, estas cuestiones que se han suscitado aquí.

Agradezco por el orden de intervención al señor Jané sus consideraciones, comparto las valoraciones que ha hecho, incluida especialmente la utilidad del apercebimiento, la preocupación que ha manifestado y que está presente también en otras intervenciones sobre los riesgos vinculados a la captación de la información relativa a los datos de navegación de los usuarios. Es una de las problemáticas centrales que actualmente tenemos, porque los modelos de negocio en Internet, como también se ha dicho, en gran medida se han desarrollado sobre el principio de dar prestaciones aparentemente gratuitas, pero que realmente no lo son porque para financiarlas se recaba información, y para recabar esa información se utilizan tecnologías muy diversas, entre otras las *cookies*, pero también cada vez más se están buscando otras tecnologías que permiten hacer un seguimiento, hacer una trazabilidad en nuestra navegación de qué estamos haciendo en el ordenador cuando estamos conectados en Internet, para conocer nuestros gustos, nuestros intereses y con todo eso hacer un perfil, perfiles que básicamente se utilizan para dirigir publicidad ya acotada, hecha a medida, como un traje a medida una vez que ya se conocen cuáles son los intereses y los gustos de los destinatarios. Pero, como a ninguno de ustedes se les escapa, la propia existencia de esos perfiles constituye un enorme riesgo potencial. Por lo tanto, es necesario replantearse progresivamente —obviamente, no vamos a cambiar el modelo de un día para otro, pero es necesario plantearse esto—, replantearse estos usos, esta construcción de la prestación de los servicios sobre la utilización de información personal que en la mayoría de los casos al afectado no se le informa de una manera clara que se le está recopilando esa información suya ni se le pide el consentimiento, y este es un problema transversal a todas las intervenciones que hemos tenido.

Entretanto, ¿qué podemos hacer? Hay que hacer una aproximación plural, diversa ante una problemática tan compleja como esta. Un instrumento, probablemente el primero, la mejor barrera para la protección es la propia conducta personal, por lo tanto, hay que fomentar el conocimiento de los usuarios de los riesgos que tienen determinadas tecnologías para que puedan tomar también decisiones libres o conscientes. Pero es necesario también exigir —y en esa línea estamos, aunque, como les decía, con muchas dificultades en relación con las grandes corporaciones internacionales— transparencia y responsabilidad a las grandes empresas proveedoras de servicios, que digan a los usuarios con absoluta claridad qué datos están recopilando, para qué fines los utilizan y si los ceden a terceros o no; y, a resultados de ello, que pidan el consentimiento.

La irrupción de nuevas tecnologías es altamente preocupante, el señor Jané hacía mención de los drones, que ya no son propiamente aviones, sino que ya se están desarrollando los microdrones, que son del tamaño de un insecto y pueden llevar ya una cámara de alta definición. Por lo tanto, el potencial invasivo de estas tecnologías es enorme y requiere una regulación específica. En la agencia estamos trabajando también ya en cooperación con el resto de las autoridades europeas en el análisis de esta problemática y en las posibilidades de abordarla, pero aquí necesariamente va a requerirse regulación específica sobre el uso de estas nuevas tecnologías altamente invasivas.

En relación con el derecho al olvido en Internet, que también ha surgido en varias intervenciones, como ustedes saben, la agencia española ha sido pionera en la defensa de los derechos de los ciudadanos en este ámbito, por entender que los derechos ARCO no solo rigen en el mundo tradicional, sino que también como el resto de los derechos deben regir en Internet. Obviamente, el ámbito de Internet tiene unas características específicas que dificulta notablemente la efectividad real del ejercicio de los derechos, pero esto no nos debe llevar a renunciar a exigir el cumplimiento y hacerlos valer en Internet. Aquí, una vez más, el problema está en la reacción de quiénes serían los sujetos obligados o responsables de atender esos derechos.

Y con esto respondo también a las consideraciones del señor Larreina. Hemos conseguido avances muy notables en relación con las administraciones públicas y el problema que planteaba de los boletines. De hecho, existe ya una gran parte de las publicaciones que antes se hacían en un formato digamos abierto en el sentido de que es accesible e indexable por los buscadores y plantea ese problema, que ahora se hacen en formatos no indexables, todos los tabloneros editables ya se publican en un formato que no es recopilado por los buscadores.

Con el «Boletín Oficial del Estado» hemos estado trabajando muy bien y gran parte de los problemas que existían en relación con las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» están resueltos y necesitamos seguir avanzando en esta línea una vez que tengamos un buen modelo a seguir, que yo espero que sea el del «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los boletines. La cuestión es muy

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 19

compleja porque exige tratamiento diferenciado en función de si se trata de disposiciones de carácter general, que entiendo y entendemos que sí deben de ser indexables y permanecer, si se trata de actos que deben tener una publicidad y, por lo tanto, probablemente, durante un periodo deberían ser también indexables, pero una vez que se ha cumplido esa función de publicidad deberían dejar de ser indexables. Por lo tanto, hay que hacer una aproximación escalonada, compleja, que requiere inversión, pero hoy la tecnología nos permite también hacer esto.

Queda el gran problema de la responsabilidad de los buscadores, que también en parte han sido los que han generado este problema y les requerimos también para que contribuyan a solucionar algunos casos, porque muchos de ellos no se pueden resolver sin la actuación responsable de los buscadores eliminando de los resultados de búsqueda determinados enlaces. En este caso, como conocen, nos hemos topado con la negativa del principal proveedor de este servicio de búsqueda, Google, que es al que se dirigen el 99% de las reclamaciones de los ciudadanos, que considera, en primer lugar, que la legislación europea no le es aplicable en este punto, y que la responsabilidad no es del buscador, sino siempre del editor que ha puesto esa información en la web o similar.

La cuestión se ha planteado ante los tribunales españoles, la Audiencia Nacional ha elevado una cuestión preliminar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y estamos pendientes de su pronunciamiento, que en todo caso será sobre si existe o no una obligación de acuerdo con la normativa vigente, que es del año 1995, que no prejuzga cuál será la situación si aprueba un nuevo reglamento en el que necesariamente se tienen que abordar estas cuestiones porque efectivamente, cuando leemos las denuncias, hay personas que están sufriendo mucho porque informaciones del pasado que no tienen ninguna relevancia ni ninguna actualidad están siendo reproducidas por los buscadores y se trata muchas veces de informaciones que ni siquiera en su entorno personal o en su entorno familiar se conocían. En otros casos se está dificultando el acceso al puesto de trabajo o incluso se pierde el puesto de trabajo que tenían porque al poner su nombre en el buscador aparece una información del pasado como puede ser un indulto de hace veinte años en una persona ya plenamente resocializada, y esto está generando una grave problemática donde nosotros entendemos que todos los afectados tienen que contribuir a dar una solución. Eso no quiere decir que el derecho al olvido —aquí es muy importante marcar la línea divisoria— se puede invocar frente a informaciones que sean relevantes, que sean hechos noticiables o informaciones que tengan interés público, porque en este caso debe prevalecer claramente la libertad de expresión y el derecho a recibir libremente información sobre el derecho de olvido. El derecho al olvido solo cubre, tal como lo estamos entendiendo y aplicando en la agencia, informaciones que son meramente personales, que no tienen ninguna relevancia ni interés público y que están causando una lesión al particular.

Hay una cuestión que no he tratado, que no he comentado en mi intervención por la necesidad de abreviar antes, pero que quiero aprovechar ahora para retomarla, y es que obviamente en España no actúa solo la Agencia Española de Protección de Datos, sino que antes había tres agencias autonómicas, ahora hay dos, y tanto antes como ahora siempre hemos actuado con una estrecha coordinación. Las agencias autonómicas solo tienen competencias en el sector público. Yo antes me reunía dos veces al año para poner en común las cuestiones que nos afectaban con los tres directores de las otras agencias, ahora con los dos de la agencia catalana y vasca mantengo también dos reuniones formales, reuniones de directores y tenemos grupos, subgrupos de trabajo, que permanentemente se reúnen para analizar cuestiones de actualidad y coordinar un poco la interpretación, aunque también hay que tenerlo claro, las agencias son independientes y, por lo tanto, la agencia española no puede imponer interpretaciones al resto de las agencias, lo que tratamos es de analizar los problemas conjuntamente y encontrar soluciones, respuestas coordinadas.

Siguiendo con la intervención del señor Larreina, a quien agradezco muy sinceramente sus valoraciones y el respaldo que ha hecho de las actuaciones de la agencia, así como el conocimiento exhaustivo que tiene sobre ella, gran parte de las consideraciones que ha hecho serían aplicables. Por ejemplo, existe el problema de la «appificación» de las sociedades. En la agencia española —y yo mismo he participado en la redacción de esa declaración a la que hemos llegado en la Conferencia Internacional de Varsovia— es uno de los principales problemas a los que actualmente nos enfrentamos, es decir, hay muchas aplicaciones que descargamos muchas veces sin pararnos a mirar y muchas veces porque ni siquiera nos ofrecen la información y pueden suponer un riesgo relevante para la privacidad porque pueden estar haciendo un uso intensivo de los datos. Aquí solo cabe actuar exigiendo también responsabilidad a los diseñadores de estas aplicaciones, transparencia y también exigiendo a las empresas que gestionan esas plataformas, ya que solo hay básicamente dos grandes plataformas proveedoras de aplicaciones, una es Google y otra es

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 20

Apple, que actúen también con responsabilidad exigiendo cumplimiento y respeto de los derechos de los usuarios en relación con aquellas aplicaciones que proveen desde sus plataformas.

Lo ideal —y enlace con la observación de la señora Cortés— es que necesariamente hay que avanzar, pero aquí los pasos son muy lentos, hacia una regulación internacional, hacia unos estándares internacionales que puedan ser exigidos coercitivamente con independencia de dónde se sitúe el proveedor. Lo que ocurre es que entretanto se avanza en esa dirección, en Europa tenemos que tomar una decisión y tenemos un dilema, que es lo que ahora está en el fondo, lo que subyace en las dificultades del proceso de tramitación y de elaboración del reglamento y de la nueva directiva, y es si queremos mantener y vamos a mantener como lo tenemos reconocido después de mucho tiempo la protección de datos como un derecho fundamental. En este sentido, el hecho de que en Europa o en España tengamos —como hacía referencia en relación con las aplicaciones y el escape que hacen los menores hacia aplicaciones como estas— un nivel superior efectivamente puede configurar una cierta desventaja competitiva para nuestras empresas, pero solo si ese nivel no se exige a las demás que actúan en España. Esta es la línea en la que, mientras no tengamos una regulación internacional, creo que debemos actuar y eso es lo que está clarísimamente establecido en el artículo 3 del proyecto de reglamento, que dice con absoluta rotundidad que la regulación se aplica a los tratamientos que se realicen por responsables establecidos en Europa y también a los tratamientos de datos europeos que realicen empresas responsables establecidas fuera de la Unión Europea cuando dirijan sus bienes y servicios a europeos. Al final es una decisión de qué nivel queremos, si queremos bajar el estándar y todos los europeos decidimos que queremos bajar el estándar pues es una decisión también responsable o no, pero, si queremos mantener el estándar tal como hasta ahora todos los órganos de decisión política han acordado, la vía de garantizar las reglas iguales para las empresas europeas y para las empresas no europeas es obligar a las empresas no europeas que cuando actúan en Europa se sometan al derecho europeo, y en este punto es donde la actual directiva del año 1995 presenta algunas debilidades de interpretación. Nosotros entendemos que se puede interpretar en este sentido, pero las grandes empresas nos lo discuten, y esa es, como les decía, la primera cuestión que ha planteado Google en el asunto que está ya ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Aprovechando las debilidades de esa normativa, intentan no someterse a la legislación europea y así sí que obtienen una gran ventaja competitiva frente a las empresas europeas. Esta es una de las cuestiones en las que Europa tiene que tomar una decisión, porque no vale esperar a un estándar internacional, el estándar internacional no va a llegar en un plazo previsible. Y entretanto tenemos que decidir o abandonamos el estándar que tenemos o exigimos que todos los que operen en Europa se sometan a las mismas reglas, porque, si no, efectivamente estamos generando una situación en desventaja para quienes cumplen y a la larga eso les puede generar algunos perjuicios.

Con esto enlace con otra de las preguntas, y yo no sé cuántas podré responder, que me hacía la señora Batet sobre si existe o no un nivel suficiente de sensibilidad en estos temas. Yo creo que cada vez se está produciendo, usted lo decía también, un mayor grado de conocimiento, de sensibilización de los ciudadanos en relación con la protección de sus datos. Lo que ocurre es que sobre todo en relación con las nuevas tecnologías y los productos y los servicios que ofrecen estas grandes empresas son productos y servicios que resultan muy atractivos y estamos todavía probablemente en una fase de cierto deslumbramiento, en el que no reparamos en cuáles son los riesgos y nos fijamos solo en las ventajas, en las utilidades, que las tienen y muchas, y no seré yo quien diga que la solución es no utilizar la tecnología, todo lo contrario. Lo que hay que hacer es orientar la tecnología y establecer unas limitaciones que hagan respetar los derechos de los ciudadanos. Porque lo que apreciamos es que, cuando los ciudadanos perciben que han sido vulnerados sus derechos, que ha sido lesionada su esfera privada por alguna de estas empresas, reaccionan con una gran indignación, por lo tanto, no es que se esté perdiendo el valor de la privacidad, lo que no hay es una percepción del riesgo y en parte no hay una percepción del riesgo por la presentación que se hace de estos productos y porque las empresas no son transparentes. Y aquí es donde hay que poner el acento, hay que exigir cumplimiento de la normativa y ante todo transparencia, todos sabemos que nada puede ser gratis, por supuesto no se pueden ofrecer cosas gratis, pero díganos cómo está utilizando dicha información, si es que se está utilizando para financiar esos servicios.

Muy brevemente voy pasando de unas cuestiones a otras, reitero que estoy a su disposición para comentar el resto de las cuestiones. Hay varios temas también planteados por la señora Batet, alguno de ellos necesitaría una tesis para contestar, porque son temas de mucho calado. Me ha llamado especialmente la atención el de la relación entre protección de datos y transparencia. Yo tuve ocasión de comparecer en las previas a la tramitación de la ley y ya en aquel momento he dicho que transparencia y protección de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 21

datos son plenamente compatibles. Lo que ocurre, y en eso sí que hay algo de cierto en lo que apuntaba la señora Batet, es que en la práctica muchas veces se está utilizando la protección de datos como excusa o como cortada para no proporcionar acceso a información. En la agencia periódicamente nos sorprende leer en medios de comunicación que una institución o un responsable niega el acceso a la información invocando la protección de datos cuando en algunos de ellos incluso hay informes claros de la agencia que dicen que se puede acceder en determinadas condiciones a esos datos. En ese sentido, repito lo que decía, la Ley de Transparencia será muy positiva porque será buena para la transparencia y será buena para la protección de datos porque obligará a motivar cuando se rechaza fundamentándose en la protección de datos y podremos valorar si efectivamente está justificada o no la negativa a la información apoyándose en la protección de datos, porque muchas veces se dice incluso que lo prohíbe la agencia, cuando no se nos ha consultado. Tiene ahora mismo cierta connotación negativa en relación con el acceso a la información y la transparencia que creo que se corregirá en cuanto entre en vigor la Ley de Transparencia.

Ahora, dicho eso, hay que decir también que la protección de datos ha de ser un límite a la transparencia porque la transparencia es de las administraciones no de los administrados y las administraciones tienen mucha información y mucha información sensible de los administrados, por lo tanto, en muchos casos habrá que hacer una ponderación y habrá que resolver en favor de la protección de datos o de la transparencia en función de las circunstancias concurrentes en el caso. Y así es, como decía, que transparencia y protección de datos son conciliables. Habrá que establecer criterios, habrá que ir afinando, la ley prevé la existencia de una comisión conjunta entre el órgano que va a velar por la transparencia, el Consejo de la Transparencia, y la Agencia Española de Protección de Datos para fijar estas líneas interpretativas en los casos en los que hay que ponderar. Hay algunas de las cuestiones que son de muchísimo calado y que, como decía, podemos tratar cuando lo consideren conveniente.

En relación con la intervención de la señora Cortés, algunas de las cuestiones ya las he tratado. Le agradezco muy especialmente las valoraciones que ha hecho respecto al trabajo de la agencia, y sobre todo el apoyo que ha dado a la institución y al desempeño que estamos realizando. Yo comparto que los ciudadanos están siendo cada vez más conscientes y hacen uso de sus derechos, aunque no es todavía suficiente. De ahí que sigamos potenciando la línea de concienciación, de sensibilización y ofreciéndoles todo tipo de herramientas, algunas simplificadas. Recientemente —no lo he comentado pero lo traeré en la próxima comparecencia, porque es de hace unos días—, hemos puesto en funcionamiento unos videotutoriales para poder configurar la privacidad en los principales programas que se usan en Internet y hay que seguir trabajando en esta línea, utilizando también estos nuevos soportes, porque las guías tradicionales que tenemos cumplen un objetivo pero hay que aprovechar también los nuevos soportes, los nuevos cauces para contribuir a la sensibilización y al conocimiento de los derechos, y también intentamos facilitarles el ejercicio. Como decía, hoy ya cualquiera puede presentar una denuncia en la agencia o hacer una consulta sin salir de su casa, con acceso a Internet y con firma electrónica o enviando después la fotocopia del DNI para acreditar su personalidad, porque eso sí es necesario. Y en las empresas ocurre lo mismo. En España podemos estar muy orgullosos porque estamos por encima, muy por encima de la media europea, en el nivel más alto de garantía y de protección de los datos por parte de las empresas y de los profesionales españoles. De ahí que sea especialmente doloroso que otras empresas que actúan en España intenten eludir la ley, pero aún así hay que seguir y, como decía, la línea en la que estamos actuando es también una línea de flexibilización, de muchas reuniones y cuando hay proyectos nuevos intentar buscar soluciones adaptadas a las distintas realidades, porque la protección de datos se proyecta sobre realidades muy distintas y hay que modularla, hay que adaptarla a las realidades.

Sobre los menores, tendré ocasión de completar la exposición en breve, porque se me ha invitado a comparecer en la subcomisión de redes. Como le he dicho, es uno de los temas que más nos ocupa y nos preocupa especialmente la dificultad de llegar. De ahí que hayamos buscado estas fórmulas que se pueden compartir con los padres, con los tutores para de una manera un poco más amena, intentar comunicar estos mensajes que son muy difíciles y hay que intentar que, aunque no resulte divertido, porque esto no es divertido, al menos el aprendizaje de cómo protegerse y cómo evitar riesgos no genere rechazo entre los menores, porque ese es el mayor riesgo que existe. No es una alternativa, lo he dicho muchas veces, intentar apartar a los menores de la tecnología, menos aún intentar apartarlos de Internet. Es decir, los menores ya desde edades muy tempranas acceden, hacen un uso intensivo de las tecnologías y eso es un hecho, es un punto de partida sobre el que hay que trabajar. Además, la posibilidad de los adultos, padres y educadores de ejercer cierto control sobre el comportamiento de los menores en Internet

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 522

12 de marzo de 2014

Pág. 22

se diluye porque llevan dispositivos portátiles que utilizan fuera del entorno protector de los adultos. La vía principal es la sensibilización, la educación, que al mismo tiempo que están aprendiendo a utilizar estas tecnologías, que lo hacen con una gran capacidad, aprendan también que hay ciertos riesgos y cuáles son los cauces para evitarlos. Nuestra contribución, como les decía, es modesta, no pretendemos abarcar un programa tan complejo como este en el que estamos convocados todos: padres, tutores, formadores, administraciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando hay situaciones más graves, delictivas, y también, por supuesto, el legislador. En lo relativo a la Directiva de ciberseguridad, no estamos participando de una manera directa, pero desde luego tenemos la plena disposición a colaborar en todas las cuestiones en las que estén implicados asuntos de protección de datos y podamos contribuir.

Sobre la legislación europea, ya he dicho que lamento la lentitud con la que se está tramitando, pero soy moderadamente optimista. Creo que una vez que el Parlamento ha fijado una posición, porque el riesgo que existía hasta ahora es que en la próxima legislatura hubiera que empezar desde cero, ahora ya existe un texto de la Comisión, existe un texto del Parlamento y falta el texto del Consejo para iniciar el trílogo, y como el Consejo va a poder seguir trabajando aunque concluya el periodo legislativo, en ese ítem, si hay voluntad política que es lo que al final decide esto, se podría llegar a tener la tercera pieza que hace falta para componer la pieza definitiva, que realmente es necesaria. Pero tampoco se puede hacer a cualquier precio y, en este sentido, nosotros siempre hemos sido muy beligerantes respecto de ese punto contenido en el proyecto, que es el de la ventanilla única o el llamado *one stop shop* en la terminología inglesa, según el cual cuando una empresa tiene establecimientos en varios países es competente solo la autoridad de protección de datos del país del establecimiento principal. Esto obligaría en el sector de las telecomunicaciones o en el sector bancos a que cuando un ciudadano español tiene un problema con alguna de estas empresas que no tiene establecimiento en España, tenga que acudir a la autoridad de Francia, de Alemania, etcétera, con las dificultades que eso lleva implícito. Esto necesariamente ha de reconducirse. Se ha avanzado un poco en el texto del Parlamento y ahora el debate se ha centrado también en el Consejo. Y ese sí que creo que es un asunto en el que el Gobierno español, como hemos trasladado, tiene que adoptar una posición clara de defensa de los intereses de los ciudadanos españoles, porque se da aquí una circunstancia singular —y con esto ya concluyo, señor presidente—, y es que si al final se aprobara así, los españoles seríamos probablemente los más afectados, porque en ningún otro país de la Unión Europea hay una cultura como la que se ha desarrollado en España de acudir al órgano de tutela, de protección de datos para que al hacer las denuncias se persigan las infracciones o planteando tutelas de los derechos que se consideran lesionados. Aquí sí que no hay simetría entre los países europeos. Hay muchas autoridades de protección de datos que no tienen potestades para resolver estas reclamaciones, que hay que ir a los tribunales. Hay muchas autoridades de protección de datos que no tienen potestades investigadoras ni sancionadoras, por eso, por ejemplo, la investigación de Google solo la hacemos seis. Y a estos países el hecho de que se establezca esta fórmula de ventanilla única tampoco les afecta tanto como les va a afectar en España, porque aquí hay una cultura de todos estos años de funcionamiento de la Agencia Española de Protección de Datos que arroja las cifras que están en la memoria. Si descontamos de todas esas actuaciones las que afectan a empresas que no tienen establecimiento principal en España, fácilmente se puede hacer un cálculo, incluso cuantitativo, del paso atrás que daríamos si se aprueba esta pieza que para mí es el punto negro del proyecto de reglamento.

Y con esta consideración, aunque hay otras muchas, reitero mi disposición y la invitación a que acudan a la agencia cuando lo consideren conveniente. También es su casa.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Le damos nuevamente las gracias en la Comisión por su comparecencia en el día de hoy para dar cuenta de la memoria del 2012.

No habiendo ya otros asuntos que tratar, levantamos la sesión.

Eran la siete y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCD-10-CO-522